

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 20 OCT 2020

REF.- REHECHURA DE LA PARTICIÓN

SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2013-00706-00

En virtud de la sentencia proferida por el Juzgado 24 de Familia de Bogotá el 1º de agosto de 2019, dentro del proceso de petición de herencia en el que se ordenó rehacer el trabajo de partición efectuado en la sucesión No. 2013-00706 de los causantes RAUL ANTONIO CARDONA y ROSA GRACIANO DE CARDONA, para que se adjudique a ROSA ADELINA, RAMIRO ANCIZAR, GLORIA FERNANDA Y CECILIA DE LOS ÁNGELES CARDONA GRACIANO lo que les corresponda en calidad de hijos, SE DISPONE:

1. ADMITIR la rehechura del trabajo de partición de los señores ROSA ADELINA, RAMIRO ANCIZAR, GLORIA FERNANDA Y CECILIA DE LOS ÁNGELES CARDONA GRACIANO.
2. NOTIFÍQUESE esta decisión al señor RAUL LOMBARDO CARDONA GRACIANO en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.
3. Se reconoce personería a la Dra. GUIOVANNA ORTEGA AVALOS como apoderada de los herederos reconocidos, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.
4. Por secretaría, **desglósense** los folios 158 a 174 y **anéxense** en cuaderno aparte denominado rehechura de la partición.
5. Por secretaria remítase con destino al Centro de Servicios (Oficina Judicial) el presente auto a fin que se surta **compensación**.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 8 de fecha 21 OCT 2020

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA Secretario